

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 293/09 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, Mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, Mención Materiales, Ing. Bárbara Belén RAGGIOTTI, a la Directora de Tesis Dra. María Josefina POSITIERI y al Co-Director, Geólogo Julio Daniel FERNÁNDEZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313 relativa a los lineamientos curriculares del Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

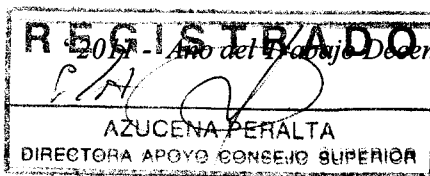
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Bárbara Belén RAGGIOTTI como aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Materiales, en la Facultad Regional Córdoba,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

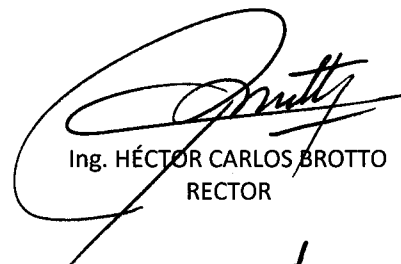
ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María Josefina POSITIERI como Directora y al Geólogo Julio Daniel FERNÁNDEZ como Co-Director de la Tesis "Hormigones con adiciones activas: diseño, optimización y caracterización con criterio de sustentabilidad" presentada por la Ing. Bárbara Belén RAGGIOTTI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 293/09 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 348/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior